

La ciudad hispana en la colonización iberoamericana. Atando cabos*

Esteban Sánchez de Tagle**

Resumen: El artículo revisa y analiza la historiografía sobre el tema de las ciudades iberoamericanas, con la intención de desarrollar una propuesta crítica para proponer que las poblaciones que se fundaron después de la Conquista en el Nuevo Mundo cuentan con una tradición urbana hispana, la responsable de las primeras trazas fundacionales, las cuales evolucionaron hasta adquirir un “modelo” urbanístico.

Palabras clave: urbanización, Hispanoamérica, historiografía urbana, ciudades, expansión territorial.

Abstract: The article reviews and analyzes the historiography on the topic of the Ibero-American cities with the intention to expound a critical proposal in order to suggest that the cities were founded after the conquest in the New World have a Hispanic urban tradition, and it is the responsible for the first foundational traces, which evolved to acquire an urban “model”.

Keywords: Urbanisation, Hispanic America, urban historiography, cities, territorial expansion.

Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2020

Fecha de aceptación: 22 de enero de 2021

Para el logro del poblamiento de las Indias por los hispanos en los inicios del siglo XVI fue tan decisiva la actuación de la corporación urbana, de la concepción de ciudad que ellos mismos habían heredado de sus tradiciones, que, justamente, emprender su estudio es la estrategia de indagación propuesta hace tiempo por Richard Morse para enfrentar las paradojas de la historia general de Hispanoamérica. Una propuesta puntual de método que nada tiene de extravagante cuando entendemos que con la fundación de la ciudad hispana, dio inicio la historia de este inmenso espacio cultural en la

época moderna. Dicho escuetamente, la historia urbana resulta una perspectiva estratégica para la historia iberoamericana porque “la ciudad es el punto de partida de la colonización”¹ y porque la constitución del orden a que dio lugar ha tenido tan vigorosa raigambre, que nutre la organización del territorio hasta nuestros días.

Con razonamientos que aduce convincentemente y que dan cuerpo al imaginativo esfuerzo de investigación, Richard Morse propone que para la comprensión del proceso histórico general de Iberoamérica, conviene privilegiar el análisis, precisamente, del que fue su punto de

* Véase una versión más amplia y fundamentada en *La fuerza de las costumbres*, obra que se encuentra en prensa.

** Dirección de Estudios Históricos, INAH.

¹ Richard M. Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes*, México, SEP (SepSetentas, 96), 1973, p. 98.

partida dada la homogeneidad habida en este momento de su génesis. Aquí su aportación en este tema: haber reconocido para la historia general de buena parte del continente, el papel esencial jugado por la fundación de las ciudades, por esas muy sui géneris ciudades hispanas, sembradas a todo lo ancho y largo de los espacios conquistados. Supuesto que, no obstante la evidente diversidad regional originaria, y los consecuentemente muy variados desarrollos posteriores, todos ellos comparten el punto de partida: la fundación de las ciudades. El mismo inicio para los desenvolvimientos posteriores puede fecharse con la aparición en escena de la ciudad hispana. Centros urbanos tan equiparables que han autorizado su actual agrupamiento en el exclusivo compartimento de una sola, particular, familia urbana occidental. En el inicio del universo hispanoamericano —nos confirma por su parte José Luis Romero—, “los fenómenos urbanos son similares, tan similares como son los textos de las cartas de fundación o los primeros actos institucionales de reparto de solares o de establecimiento de cabildos”.² Es, pues, consecuente, que para la comprensión del accidentado desarrollo posterior de la región, el reconocimiento de un punto de partida en común proporcione un hito estratégico en la indagación de lo después sucedido. Para ese momento inicial del devenir iberoamericano, la historia de sus ciudades desempeña un importante papel integrador en la explicación de la posterior diversificación histórica regional.

No obstante, tan señalada oportunidad metodológica ha sido desatendida. Al no haberse reconocido a cabalidad la singularidad de las ciudades hispanas, gran parte de la historiografía iberoamericana ha errado precisamente en el punto de salida, desdeñando a las autonomías urbanas que desempeñaron papeles protagónicos en la “colonización”. Sumado a que, para la caracterización de estas singulares ciudades, se recurrió, acriticamente, a modelos ajenos surgidos de diversas experiencias historiográficas,

² José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas*, México, Siglo XXI Editores, 1984.

como la francesa o la estadounidense, que dan cuenta de realidades urbanas del todo distintas. Y por equivocar la naturaleza de la ciudad iberoamericana se la desfiguró de tal modo que hasta se la ha considerado, en comparación, una entidad con una historia irregular, o con retraso.

Richard Morse llama, pues, a corregir el rumbo historiográfico, a reconocer la ventaja de la oportunidad metodológica que ofrece al ingente y diverso espacio iberoamericano la certeza de un idéntico comienzo. Oportunidad que ciertamente no se aprovecharía si nos limitáramos a describir un mero formalismo institucional que ha tenido resultados más bien estériles. Propone, en cambio, comenzar por “mirar más allá de las instituciones, hacia una ‘idea de la ciudad’ relacionada con creencias fundamentales”:³ en otras palabras, reconocer las raíces profundas de la vieja tradición urbana de España al tiempo de la Conquista. Invita a ahondar en el contenido de la idea-de-ciudad que viajó en las cabezas de los primeros pobladores. Una indagación que reconozca, como hizo José Luis Romero, “en el fondo de esa concepción una teoría de la sociedad y la cultura y una experiencia práctica [...]”.⁴ Vamos, pues, a beneficiarnos de la caracterización dibujada por Morse de la idea-de-ciudad en su versión hispana, esa que fungió como punto de partida en la estructuración del Nuevo Mundo. Con la promesa de que con el reconocimiento de las raíces genuinas de dicha noción, sorprenderán “los aspectos de la historia urbana de Latinoamérica que podrían aclararse mediante el ejemplo de las antiguas ciudades mediterráneas”.⁵ Tanto de su historia urbana como de su historia general —sin duda podemos añadir.

Para no ir más lejos, Richard Morse afirma, ni más ni menos, que en la experiencia hispana de la época del poblamiento es reconocible una enjundiosa idea-de-ciudad equiparable a la antigua noción de la ciudad-imperio-universal de

³ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, *op. cit.*, p. 15.

⁴ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, *op. cit.*, p. 13.

⁵ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, *op. cit.*, p. 20.

la antigüedad mediterránea. Esa noción expresada sucintamente por Solórzano Pereira, el famoso jurista hispano-indiano del siglo XVII, cuando escribe que el mundo es “una como gran ciudad donde habitan todos los hombres [...]”.⁶ De tal modo que, con el fenómeno urbanístico fundacional de Iberoamérica, estaríamos reconociendo la supervivencia de la concepción urbana de la antigüedad mediterránea, de la que la ciudad hispana resulta enjundioso legado. De ser así, para descifrarla, sería consecuente “seguir el trazo de las versiones escolástica, jurídica y milenarista de la ciudad universal o trascendental del medievo tardío hasta sus fuentes ciceronianas y agustinianas”.⁷ Sin embargo, pese a lo promisorio de esta sugerencia notable, el parentesco directo, la continuidad entre ambas concepciones de lo urbano, la del antiguo mediterráneo y la iberoamericana, ya había sido para el tiempo de esta sugerencia —lo reconoce el mismo Morse— descartado por la historiografía especializada. Deducir de las similitudes que resultan de un primer cotejo, entre ambas concepciones, la afirmación de una palmaria descendencia directa enfrentaba, en aquel entonces, obstáculos nada desdeñables. No sólo las resistencias inerciales a toda proposición novedosa, la historiografía de la dilatada época medieval había concluido que durante dicha época se ocasionaron insalvables rupturas entre ambas concepciones. Afirmaciones de destacados medievalistas (Morse cita tanto a Sánchez Albornoz como a Hinojosa) dejaron demostrado, con sustento en evidencias entonces conclusivas, que “no hubo continuidad institucional entre los pueblos romanos y los pueblos medievales de la península ibérica”.⁸ Por ende, menos aún, con respecto a lo iniciado en el surgimiento de Iberoamérica.

Según dicha historiografía medieval ibérica, aunque allá en sus orígenes remotos la *Hispania* (España) naciera efectivamente como la *diócesis Hispaniarum* romana, las invasiones

acaecidas a la península, posteriores a la crisis del Imperio romano, primero la visigoda y más tarde la del islam, imposibilitaron la permanencia de las instituciones y, en general, de las concepciones romanas originales. De ahí que la conclusión no podía ser otra: el pasado romano no fue condicionante directo de las instituciones del mundo medieval de la península ibérica.

No obstante este aparentemente conclusivo argumento que niega la continuidad de las concepciones del mundo romano en el medievo peninsular, Richard Morse no cejó en reafirmar su aguda percepción del fenómeno. Para él, a pesar de que el parentesco directo hubiera sido demostrado improbablemente dada la ruptura que provocaran las invasiones visigoda y árabe, continuaban siendo patentes los indicios de afinidades fundamentales entre ambas concepciones de lo urbano, la de la antigüedad mediterránea y la de Iberoamérica. Afinidades que a la simple observación se muestran palmarias, con todo el peso de su enorme relevancia. De tal modo que, si no directamente emparentadas, dichas afinidades tendrían que haber resultado —conjetura de nuestro autor—, por lo menos, de un condicionamiento histórico compartido. Conque, pese a todo, porfía en que subsiste la oportunidad metodológica de establecer al menos una analogía que con toda probabilidad habrá de ser igualmente reveladora.

Hacer una comparación entre las ciudades antiguas y las ciudades latinoamericanas resulta problemático porque en ciertos puntos no se puede asegurar, inequívocamente, si la continuidad histórica quedó implícita, si el problema es estrictamente uno de analogía histórica, o sí, tal vez, nos enfrentamos vagamente a un caso de réplica histórica dentro de los marcos de la cultura mediterránea.⁹

Para la constatación de la permanencia de la tradición urbana de marras, Morse inicia su argumento planteando un contundente contraste:

⁶ *Ibidem*, p. 26.

⁷ *Ibidem*, p. 29.

⁸ *Ibidem*, p. 20.

⁹ *Ibidem*, p. 34.

mientras las ciudades en la Europa septentrional surgieron espontáneamente de los desarrollos locales previos del comercio o de la industria, las fundaciones iberoamericanas —justamente como las de la antigua tradición romana— fueron intencionales: producto de una decisión. “A la luz de la historia urbana europea, la ciudad latinoamericana resulta ‘artificial’ [...]”.¹⁰ Para esta persistente manera de concebir lo urbano, en la fundación de una ciudad hispana la “estructura política precedió a la económica”.¹¹ Es decir, a diferencia de la aparición de las ciudades en la Europa septentrional, resultado —ya decíamos— de desarrollos previos, la “ciudad del Nuevo Mundo se estableció en un vasto continente donde las rutas comerciales y economías regionales no adquirirían rasgos permanentes durante generaciones, y hasta siglos”;¹² no de otra manera, si bien en menor escala, había sucedido con las fundaciones de los romanos. Con la contundencia de esta sola contrastante característica histórica, dicho autor nos muestra no sólo un relevante rasgo común entre ambas tradiciones, la romano-mediterránea y la iberoamericana, sino la persistencia de una misma noción de ciudad: en las *coloniae* romanas, tanto como sucedió después durante el poblamiento iberoamericano, la fundación de las ciudades fue un acto volitivo, una decisión *ex nihilo*: se tomaron en cuenta consideraciones estratégicas, políticas, agrícolas. Más aún, ambas concepciones comparten la relevante idea romana de la fundación urbana como un acto jurídico. En la tradición romana, lo mismo que en la iberoamericana, el acto político de la fundación pone de manifiesto la intención, consciente, de echar a andar procesos de miras semejantes: ambas experiencias fundacionales reproducen un modelo de ciudad que opera como “avanzada metropo-

¹⁰ Citado en *ibidem*, p. 91. “Para todo aquel que se haya (*sic*) inmerso en la historia de las ciudades europeas —con su crecimiento orgánico y la lenta sedimentación de sus funciones—, fundar una ciudad en un momento dado en el paisaje yermo del Nuevo Mundo, podría parecer un acto casi gratuito”. *Ibidem*, p. 88.

¹¹ *Ibidem*, p. 89.

¹² *Ibidem*, p. 91.

litana y como agente colonizador”.¹³ Como en tiempos del Imperio de Roma, en las Indias Occidentales la ciudad fue, también, el dispositivo del que la Monarquía se benefició para su expansión y por ello lo alentó (para Iberoamérica, podríamos decir, en el que se montó). Para la Monarquía española, “la ciudad no sólo fue el instrumento que hizo posible la expansión hacia la periferia: fue también el instrumento que se decidió usar para consolidar la expansión y asegurar sus frutos”.¹⁴ (No “se decidió”; su ser tradicional condicionó el que sucediera.)

Por lo demás, en las *coloniae* romanas la unidad administrativa fue la *civitas* o municipalidad, que incluía a la tribu y su territorio,

El poblado cabecera era el centro administrativo, organizado sobre el modelo romano tipo, que controlaba sub-clientelas o sub-tribus, cada una con su *pagus* (unidad territorial) y *vicus* (poblamiento) [... de] manera semejante, en el Nuevo Mundo las jurisdicciones municipales pudieron extender sus límites a cientos de kilómetros, y, en un área como México central, trazarse sobre las líneas de los sistemas tribales amerindios.¹⁵

Por si todo ello fuera poco, ambas tradiciones urbanas exhiben —destaca Morse— instituciones agrarias comparables, como la del latifundio, con un único dueño de origen urbano que, desde la ciudad, organiza la producción agrícola con trabajadores generalmente miembros de una cultura ajena.

En fin, que por mucho que la historiografía hubiera demostrado improbable el parentesco directo entre las concepciones medieval hispana y la de la antigüedad mediterránea, se sostenía acertada la propuesta metodológica de reconocer que “la afinidad por analogía nos per-

¹³ *Ibidem*, p. 33.

¹⁴ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, *op. cit.*, p. 27.

¹⁵ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, *op. cit.*, p. 32.

mite percibir cómo la colonización americana recapituló una etapa inicial del largo proceso histórico del que había surgido. Las sociedades urbanas del Nuevo Mundo reprodujeron ecos históricos [...]”.¹⁶ Impecable argumentación que resulta de reconocer cuánto, en Iberoamérica, como en la historia romano-mediterránea, una ciudad, la hispana, que,

Lejos de ser una mera realidad física que sirve como espacio de convivencia, la ciudad es un centro natural de convivencia política organizada, que precede y tiene efectos constitutivos sobre las gentes (y resulta, en consecuencia, definitorio de su *status* personal) que se configura como un sujeto político (entidad corporativa con rango de sujeto político), dotado de un sistema institucional homogéneo [...].¹⁷

Todo el argumento, pues, aducido de manera convincente. Salvo que hoy, dicha tesis (sin duda iluminadora para la comprensión de lo esencial de la noción, de la idea-de-la ciudad iberoamericana) ya no es necesaria para remontar el obstáculo que había sido planteado por la historiografía. Las evidentes similitudes tenazmente destacadas por nuestro autor han encontrado, al fin, la certeza de un parentesco directo. La propuesta metodológica de evidenciar las similitudes conceptuales por medio de una comparación sistemática ha encontrado el firme. En la actualidad, sabemos que las similitudes susodichas no resultaron de experiencias análogas ni son meras resonancias históricas sorprendentes. Se ha demostrado que las coincidencias sagazmente defendidas por nuestro autor resultan de un vínculo consanguíneo que ha podido ser, ya, constatado plenamente por la investigación historiográfica reciente. Esta última ha puesto en claro la se-

¹⁶ *Ibidem*, p. 29.

¹⁷ Carlos Garriga, “Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV”, en Eduardo Martiré (coord.), *La América de Carlos IV*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (Cuadernos de Investigaciones y Documentos, I), 2006, p. 13.

cuencia histórica ininterrumpida de dichas características primordiales, peculiares, de la noción de ciudad, desde la antigüedad mediterránea hasta la “colonización” americana. De tal modo que ambas concepciones de lo urbano, la romano-mediterránea y la iberoamericana, pueden ya, y deben, considerarse momentos consecutivos de un mismo proceso histórico.

Entre otros autores más (podemos mencionar a Denis Menjot o a Ariel Guance), debemos a la erudita revisión de la historia medieval de la península ibérica de Adeline Rucquoi, la certidumbre histórica de una accidentada, sí, pero irrefutable continuidad de relevantes concepciones e instituciones imperiales romanas a todo lo largo de la historia medieval de la península. Muy en particular, la certeza de que en el medievo, los “habitantes de la península ibérica heredaron de su pasado romano el concepto y la realidad de la ciudad”.¹⁸ Su trabajo demuestra que ésta y otras de las instituciones y concepciones de la Roma imperial sobrevivieron a las invasiones mencionadas. El rigor de su investigación autoriza la ilación —en particular para la noción de ciudad que aquí interesa— de una secuencia lógica de un relato histórico sin quiebres trascendentes, desde Roma hasta, ciertamente, los inicios de la conquista americana. Zanja la incógnita del origen de la enjundiosa idea-de-ciudad que los pobladores americanos trajeron consigo. Sobre todo, reconoce la importancia de la ciudad (de esa idea-de-ciudad cuyos orígenes en el antiguo mediterráneo buscó destacar Morse) a todo lo largo y vasto de la historia medieval del mundo hispano peninsular. Demuestra que ni la invasión visigoda en su momento ni la posterior musulmana, trascendentales como fueron, significaron fracturas insalvables para la continuidad de la antigua tradición urbana de Roma.

Para empezar, afirma que, de hecho, lejos de interrumpir, fue precisamente gracias a la

¹⁸ Adeline Rucquoi, “La ciudad medieval hispánica”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, núm. 41, octubre-diciembre de 1998, p. 127.

invasión visigoda (etnia “bárbara” ya para entonces muy romanizada) que “La Antigüedad tardía, es decir el mundo romano, se prolongó allí hasta comienzos del siglo VIII. Que sobrevivió en buena parte bajo la dominación musulmana, mientras que los reinos cristianos del norte mantenían el recuerdo”.¹⁹

[...] los casi tres siglos de presencia visigótica no suscitaron, en España, ninguna ruptura profunda con el pasado romano. Las divisiones territoriales romanas, diócesis y provincias con sus municipios y sus *coloniae*, subsistieron, así como gran parte de la administración central y el fisco; las redes viaria y urbana fueron conservadas [...] la cultura quedó profundamente anclada en el mundo mediterráneo griego y romano.²⁰

Adeline Rucquoi pudo así definir lo sucedido en aquellos siglos iniciales, los de los visigodos en la península ibérica, como la “última manifestación del imperio romano que fue el reino hispano-visigótico [...]”.²¹

Paso seguido, demuestra que dicha continuidad tampoco se vio comprometida sin remedio por la llegada abrupta del mundo del islam (fecha con la que muchos datan, para la historia de la península, el particular inicio de su época medieval). Ciertamente es que, sobre todo, en los primeros momentos de esta invasión sobrevivieron tiempos difíciles para las viejas ciudades del territorio de la antigua *Hispania*. Pero estas ciudades, y las estructuras urbanas, en general, los remontaron. Para empezar, porque con la península (de manera similar a lo ocurrido en muchas regiones del subcontinente americano), estos invasores se hicieron de algo más complejo que de un mero espacio geográfico. Invadieron “un reino que poseía una larga historia, estructuras específicas, una red de ciudades y

de vías de comunicación, bibliotecas, escuelas, un idioma y una religión”.²² Logros que quisieron, naturalmente, usufructuar: residieron en las ciudades y “relegaron a menudo a los bereberes y a las poblaciones indígenas a las zonas rurales”.²³

Conque, su conclusión, aquí, es que tampoco la invasión musulmana fue óbice a la continuidad de significativas concepciones e instituciones de un prevaleciente mundo urbano de origen romano. Más aún, relata cómo “Una vez superados los problemas posteriores a la invasión árabe, el poder de los Omeyas, lejos de constituir una ruptura con el pasado, favoreció el conocimiento y la conservación, enriquecidos con aportaciones orientales”.²⁴ En suma —abonando a nuestro interés—, tampoco la invasión de los árabes atentó de manera irremediable contra la original estructuración urbana fincada por los romanos en la península ibérica, ni desarraigó la antigua noción mediterránea de ciudad. “La civilización de la España islámica fue en efecto esencialmente urbana, aun si el concepto de ‘ciudad’ incluía los numerosos arrabales semi-rurales que rodeaban las aglomeraciones”.²⁵ Tanto es así, que fue “en las ciudades y más exactamente en Córdoba en los siglos IX y X donde se desarrolló el modelo social y cultural islámico”.²⁶

Por otro lado —y de tanta o mayor consecuencia—, los musulmanes no fueron más allá de los límites urbanizados, esto es, al norte peninsular: “herederos de la tradición romana, los musulmanes no intentaron jamás someter a las zonas montañosas, que no tenían ciudades ni vías de comunicación”.²⁷ De hecho, aquello quedó, por la ausencia de ciudades, como el baldío donde la simiente en latencia del mundo hispano-visigodo, obstinada, encontraría la oportunidad de germinar, ahora en las zonas montañosas del septentrión peninsular desde siempre margina-

¹⁹ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica*, México, El Colegio de Michoacán, 2000, p. 15.

²⁰ *Ibidem*, p. 21.

²¹ *Ibidem*, p. 72.

²² *Ibidem*, p. 73.

²³ *Ibidem*, p. 100.

²⁴ *Ibidem*, p. 107.

²⁵ *Ibidem*, p. 104.

²⁶ *Ibidem*, p. 105.

²⁷ *Ibidem*, p. 128.

les y, en la ocasión, en la resistencia. Desde éstas, más tarde dará inicio la voluntad del restablecimiento de la antigua Hispania-visigoda. “En el norte y en el noreste los cristianos —como se denominaban a sí mismos— intentaron recrear una monarquía de corte visigótico en un medio profundamente rural e hicieron de la guerra contra los ‘infeles’ su primer deber”.²⁸

En las regiones montañosas del norte y del noroeste de la Península [...] los cristianos rehusaron pagar tributo al invasor, se organizaron y recrearon pronto un reino que se consideró el heredero y el continuador del reino visigótico [al tiempo que usufructuó] las olas sucesivas de los emigrantes provenientes de Al-Andalus. Al norte y luego al sur de la cordillera cantábrica, se desarrolló así durante la Edad Media una entidad particular que [...] fundaba sin embargo su legitimidad y sus esperanzas en el pasado visigótico que pedía ser “restaurado”.²⁹

La semilla de la antigua tradición urbana de Roma, bien abonada posteriormente por los migrantes meridionales, los *hispani*, que huían del islam, terminó por ser fecunda. Allá, en el norte peninsular, surgió la ciudad de Oviedo, cabeza de un insólito reino paladín en el restablecimiento de la vieja Hispania y origen geográfico de los reinos de la España medieval; allí encontraron refugio dichos *hispani* insumisos que se unieron en el propósito de promover el restablecimiento de lo que terminó por ser España. Éstos llevaron consigo “conceptos heredados de largos siglos de romanización y cristianización, entre los cuales destacaban la importancia de las ciudades, la función real y el derecho romano”.³⁰ Se establecieron y cooperaron en la consolidación de aquel reino con monarcas cuya vocación primera fue la de restablecer la Hispania-visigoda y devolverla a la

cristiandad. Nació la llamada, mucho tiempo después, “Reconquista”. En el proceso de adaptación mutua de los fugitivos meridionales y de los “cristianos” indígenas —afirma Rucquoi— se cocinaron las características principales con las que luego se quebró la antigua unidad peninsular, para dar lugar a los futuros reinos de León, Castilla, Navarra, Aragón y Portugal. Este proceso norteño de asimilación resultó tan exitoso que, desde el siglo XII, los cronistas designaban como “españoles” (*hispani*) a estos cristianos del norte.

El subsecuente proceso de una “cruzada” casera en la península consolidó la antigua fundamentación urbana de la sociedad: “El peso de la civilización romana y las especificidades de la reconquista dieron a las ciudades, en el espacio ibérico, una importancia que no tuvieron en ninguna parte excepto Italia”.³¹ Conforme la secular migración que las conquistas prohicieron, avanzó hacia el sur y dio lugar a los distintos reinos hispanos, las viejas ciudades de la antigua Hispania (lo mismo que las fundaciones de nuevo cuño), y con ellas, viejas concepciones urbanas de la antigüedad romana que ciertamente habían sufrido momentos difíciles, se vieron reanimadas; entonces, ocurrió la “recuperación por parte de las ciudades de su papel social, económico y político”.³² Nuestra autora dejó, pues, sustentada la percepción de Morse respecto de la persistencia de la tradición urbana de Roma en las ciudades hispanoamericanas. Rucquoi apuesta por que las “tradiciones municipales iberas que orientaran los patrones de poblamiento en el Nuevo Mundo fueron las que se forjaron durante la reconquista [...]”.³³

Pero lo sucedido durante la “Reconquista” no fue una mera recuperación de antiguas concepciones o el resurgimiento de la Hispania-visigoda; implicó una transformación del orden. Sabemos (sobre todo por la crítica reciente de la historiografía jurídica) que con la caída del

²⁸ *Ibidem*, p. 74.

²⁹ *Idem*.

³⁰ *Ibidem*, p. 151.

³¹ *Ibidem*, p. 323.

³² *Ibidem*, p. 15.

³³ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 44.

Imperio romano habría de ocurrir una transformación profunda en el orden mismo. El medieval que nació no iba a ser más un orden con sustento en la fuerza del Estado como lo había sido su modelo en el Imperio. Será un orden que encontrará su sustento en el derecho, sí, pero en el derecho tradicional, el que encuentra sustento en la tradición, el consuetudinario de cada uno. Un nuevo orden que se consolidó porque demostró ser capaz de hacer respetar como indisponibles derechos particulares de los distintos cuerpos sociales. Y los reyes hispanos, los señoríos y los cuerpos urbanos, supieron defender su derecho a una autonomía territorial, su derecho a la *iurisdictio* (éste es el término con el que el pensamiento medieval “englobó el poder de hacer leyes y estatutos [...] de dar poder a magistrados [...] y, de un modo más general de juzgar los conflictos [...] y de emitir órdenes [...]).”³⁴ Y porque ocurrió concatenada y bajo los mismos supuestos jurídicos del orden medieval que surgía, esta “evolución de las ciudades en la Península Ibérica es indisociable a la del poder real. El rey gobierna su reino por medio de sus ciudades, ciudades que dialogan con el soberano en las Cortes”.³⁵

En suma, con la “Reconquista” resucitaron y se diseminaron muchas de las estructuras sociales, económicas y culturales del antiguo mundo romano; destacadamente su concepción de ciudad, salvo que en adelante, desde esta época del medievo, ésta no iba a ser más un instrumento estatal sino una autonomía indisponible, vuelta tradición. Con razón, al español se lo ha podido describir como un “imperio de ciudades”.³⁶ Para la Edad Media hispana, la ciudad ya no es más sólo universal (como se decidió

durante la época romana y, se reinterpretó en el pensamiento de los padres de la Iglesia), “la ciudad es para los españoles el único escenario posible de la vida social, política y económica, lugar de intercambios y de libertad [...]”.³⁷ Fieles a este concepto, “los españoles y portugueses de la Edad Media vivieron en ciudades y pensaron el espacio que ocupaban, conquistaban o reconquistaban como una yuxtaposición de ciudades”.³⁸ Es decir, el de una red tejida por un conjunto de territorios contiguos: de *iurisdicti*, de comunidades a las que se consideraba *perfectas*. El famoso fraile del siglo XVI, Francisco Vitoria nos precisa el significado de esto último: entiende “por Estado o república perfecta aquella que tiene sus propias leyes, consejo y Magistrados, es decir, aquella que se gobierna como totalidad por sí misma”.³⁹

La articulación entre los señoríos, seculares o eclesiásticos, y las comunidades que dependían de ellos, característica de los siglos XI y XII, fue progresivamente reemplazada por la que se estableció entre los centros urbanos y sus tierras a medida de la reconquista. En efecto, gracias a su capacidad económica y humana, las ciudades desempeñaron pronto un papel que fue sistemáticamente apoyado por los soberanos [...].⁴⁰

“En los siglos XII y XIII los soberanos portugueses, castellanos y aragoneses se preocuparon, pues, por crear redes urbanas en regiones profundamente rurales”.⁴¹ En realidad, no por crear, sino por favorecer la fundación y la proliferación de estos cuerpos tradicionalmente

³⁴ António Manuel Hespanha critica dicho supuesto de la historiografía en su *Visperas del Leviatán: instituciones y poder político, Portugal, siglo XVII*, Madrid, Taurus (Humanidades / Historia), 1989 p. 236.

³⁵ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica...*, op. cit., p. 128.

³⁶ Pablo Fernández Albaladejo cita una consulta de 1656: el “Reino” terminó por ser definido como “una comunidad grande compuesta de muchas ciudades”, en *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1992, p. 331.

³⁷ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica...*, op. cit., p. 274.

³⁸ *Ibidem*, p. 127.

³⁹ Citado por Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano; época de fundación, 1492-1570*, Santiago, Chile, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales-Universidad de Chile, 1951, p. 40.

⁴⁰ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica...*, op. cit., p. 265.

⁴¹ *Ibidem*, p. 322.

autónomos a los que asociaban su poder. Como consecuencia, las ciudades terminaron por controlar la mayor parte del espacio ibérico. La concepción medieval del fundamento *natural* del orden social, del derecho, tuvo como consecuencia la consideración de que “la fuente y origen de las ciudades y repúblicas no es un invento de los hombres, ni se puede enumerar entre las cosas artificiales, sino que viene de la naturaleza”⁴² (así lo escribió Francisco de Vitoria siguiendo el apotegma aristotélico de que el hombre es “por naturaleza un animal de ciudad”). Concepción que hizo “de la ciudad una ‘comunidad perfecta’, irrenunciable —por natural— para las gentes civilizadas y de efectos literalmente constitutivos sobre los hombres”.⁴³ Tanto fue así, que le permite aun la “vida en el campo no es pues jamás una vida inarticulada, desorganizada, y el agrupamiento de la población en aldeas dotadas de un cierto grado de autonomía fue la norma”.⁴⁴

La noción milenaria de la ciudad universal, identificada como la civilización misma y luego redefinida, vuelta autonomía territorial y tradición móvil durante el orden medieval, constituyó la realidad y la idea-de-ciudad, precisamente aquella que en el siglo XVI vino en las cabezas de los pobladores no indios, con la “noción de una ciudad-imperio universal [...] los súbditos ibéricos en América compartieron una

fidelidad hacia la comunidad religiosa-política que les venía de lejos y no era de su propia creación”.⁴⁵ Por tanto, y apoyados en los supuestos de la crítica argumentada por la historiografía jurídica, podemos considerar como innegable el que la idea-de-ciudad legado del medioevo peninsular no fue más un instrumento estatal para el poblamiento. Más todavía, podemos afirmar que la peculiar idea-de-ciudad, generalizada, vuelta una tradición, vehiculó al Estado y devino su principal interlocutora.

En suma, al atribuir a la continuidad histórica de la tradición urbana del medioevo hispano la explicación del inicio de la historia institucional iberoamericana, la investigación historiográfica reciente la reconecta con antiguos orígenes del mundo romano-mediterráneo, con una idea-de-ciudad cuya génesis abreva en las “fuentes ciceronianas y agustinianas”. Se trata de la secuencia histórica ininterrumpida de una misma y sólida concepción: la noción urbana de la antigüedad mediterránea. Durante el medioevo, es decir, en un orden ya con “una concepción del poder fundado sobre el derecho [...]”,⁴⁶ la ciudad hispana supo conquistar como suyo el derecho a la autonomía. Y volvió a mostrar su solidez y su potencial creativo al resurgir, con bríos que nunca antes tuvo, en el papel, mejor diríamos los papeles, los importantes papeles constitutivos que habrán de desempeñar las ciudades durante el poblamiento hispano de las Indias Occidentales. Al dar continuidad a la tradición urbana medieval —como afirma Morse—, “la colonización americana recapituló una etapa inicial del largo proceso histórico del que había surgido”.⁴⁷ Dicho de otro modo por alguien más, “Son estas nociones profundas las que, en situación de riesgo, lejanía y novedad, reproducen los primeros conquistadores en el Nuevo Mundo; un patrón original de conducta que revive

⁴² Francisco Vitoria, citado por Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 53.

⁴³ Carlos Garriga, “Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV...”, op. cit., p. 13. Alejandro Agüero aclara que “el propio concepto de *civitas*, estrictamente ligado a los de *corpus* y *universitas* y a la concepción aristotélica de comunidad perfecta, podía servir no sólo para identificar un determinado espacio municipal y su régimen político, sino también para conceptualizar el del imperio todo y aún el de un régimen ideal de carácter celestial, como se prefigura en el mismo título de la obra de San Agustín”, en Alejandro Agüero Nazar, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”, *Cuadernos de Historia*, núm. 15, Córdoba, Argentina, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba / Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña, 2005, p. 135.

⁴⁴ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica...*, op. cit., p. 274.

⁴⁵ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 28.

⁴⁶ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la península ibérica...*, op. cit., p. 17.

⁴⁷ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 29.

los orígenes [...]”.⁴⁸ En la explicación del resurgimiento del papel relevante de la ciudad durante la época de la colonización americana del siglo XVI, no hay pues ninguna necesidad de acudir a argumentos de la coyuntura americana o de la contrastante supuesta decadencia municipal castellana, sino a “unas claves firmemente arraigadas en las creencias y el discurso que estructuraba el orden político del antiguo régimen hispano”.⁴⁹

Una versátil idea-de-ciudad

Es de suponer que los más de los hispanos que durante la primera mitad del siglo XVI vinieron *motu proprio* a poblar las tierras recién descubiertas necesitaran viajar ligeros. Que para los trotes de sus desplazamientos cargaran consigo con lo meramente indispensable: aquello que les fuera esencial y posible de ser compactado. Como lo eran, precisamente, las señas de su identidad indeclinable, sus convicciones, mayormente jurídicas y religiosas. Y por lo después sucedido podemos reconocer que pocas de estas certidumbres resultaron más indispensables y pertinentes para sus propósitos, más distintivas, más profundamente asimiladas que el legado medieval de su idea-de-ciudad. Sus hechos nos lo dejarán ver y podremos corroborar que sí, claramente, “atravesaron el océano con la idea de ciudad en mente [...]”.⁵⁰

El poblamiento de las Indias españolas le debe a esta asimilada tradición urbana muchos de sus mayores logros: la autonomía, la celeridad, la coherencia con que se llevó a cabo y la desmesura espacial de sus alcances. Ya acá, la *ciudad* demostró haber sobrevivido a la penosa

travesía intercontinental, para luego aprender a vérselas con culturas extrañas, con temerarios desplazamientos por geografías dilatadas, desconocidas, intrincadas; haber enfrentado, cierto que más tarde, cuanto fue posible, algo que a esta tradición urbana peninsular le era naturalmente problemático: los vacíos de poblamiento sedentario previo. Es indudable que la peculiar tradición hispana, que la antedicha idea-de-ciudad, llegó hasta las Indias Occidentales de tal manera saludable, y bien dispuesta, que éstas y otras dificultades, que son de suponer, lejos de derrotarla, le aportaron una fortaleza y una fertilidad que nunca antes tuvo. Como había sucedido más de quinientos años atrás con los atavismos de los *hispani* en la región cantábrica, la ciudad volvió a ser la semilla que, acogida ahora por las condiciones más que propicias encontradas en ciertos ámbitos de las nuevas tierras allende del Atlántico, dio reinicio al que había sido milenarismo proceso tradicional de ampliación del mundo de la cristiandad; con las Indias Occidentales, las consolidadas tradiciones de la medieval sociedad, urbana y móvil, le aportaron súbita inmensidad al católico, ‘moderno’, naciente Imperio español: “un territorio que podía contener treinta o cuarenta penínsulas ibéricas había sido reclamado en propiedad, y parte de él poblado por apenas unos cuantos miles de hombres”.⁵¹

La persistencia y peculiar evolución de las concepciones urbanas de la antigüedad durante los siglos de la reconquista peninsular del medievo explican el que el referente de una entidad que en el Mediterráneo antiguo había sido esencialmente un instrumento estatal; en cambio, para la España medieval y la de los inicios de la época moderna, esta misma “ciudad” fuera una interiorizada tradición popular que instrumentará en América un poblamiento autónomo. Explican, que haya sido mayormente por lo sucedido en aquella larga época posterior a la caída de Roma, que la particular idea-de-ciudad cupiera luego holgadamente y viajara bien guarecida, casi como una obsesión, en la

⁴⁸ Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, FCE / Universidad Veracruzana, 2011, p. 43.

⁴⁹ Alejandro Agüero, “Ciudad y poder político en el antiguo régimen. La tradición castellana...”, *op. cit.*, citado por Carlos Garriga, “Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV...”, *op. cit.*, p. 25.

⁵⁰ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, *op. cit.*, p. 82.

⁵¹ *Ibidem*, p. 117.

mente de los pobladores que vinieron a “hacer las Indias”. Que reiteradas mudanzas no dañaran su naturaleza versátil sino que, por el contrario, en muchos aspectos enriquecieran y afinaran los atributos antiguos y los que, como la movilidad, habían sido fortalecidos, más tarde, a lo largo del dilatado periodo del medievo; en América, las “ciudades” hispanas llegaron a ser hasta portátiles.

Lo que resulta indudable es que se trató de una idea-de-ciudad tan conducente al poblamiento que, ya en el promisorio Nuevo Mundo, imbatible, dio lugar a una verdadera fiebre fundacional. Como decíamos, no iba a ser más un instrumento estatal como lo fuera con el Imperio romano; por el contrario, fue ella la que vehiculó y condujo al Estado al ámbito de las nuevas tierras: principalmente por la demanda de las fundaciones espontáneas del reconocimiento a su derecho a la jurisdicción en sus recién estrenados territorios: “el rasgo jurídico vincula las fuerzas sociales al Estado, las convierte en elementos políticos de muchas maneras”.⁵² También porque en su afán de darse un gobierno propio, los pobladores asumieron, maquinalmente, funciones estatales. Cuando “los conquistadores, cuyos jefes llevan consigo la jurisdicción regia, se asientan, constituyen una autoridad concejil subordinada a la de la justicia regia [...] y realizan así, no solamente la población en sentido económico, sino los fines estatales de justicia, buen gobierno, defensa militar”.⁵³ Y, destacadamente, porque las fundaciones urbanas espontáneas fueron dando contenido al orden del “Estado indiano”, en ciernes.

Sabemos que como reconocimiento a su compromiso apostólico, el derecho a la jurisdicción suprema (un concepto clave del poder del monarca caracterizado “por el derecho como fundamento de la autoridad real y la función de *defensor fidei* como una de las principales atribuciones

[...]”)⁵⁴ en las tierras recién descubiertas, había sido concedido —al menos según la tradición—, con la bendición papal, a reyes iberos de la reconquista, al castellano y al portugués.⁵⁵ Con lo cual se legitimó jurídicamente (además del abuso atroz para con los derechos de las poblaciones nativas) el que iba a ser primer nivel en la organización del orden territorial en el espacio político del futuro “Estado indiano”: el derecho a la jurisdicción suprema que alegó la Monarquía aun en tierras por descubrir. Las capitulaciones fueron luego, al paso consecutivo de las conquistas, dando lugar a las gobernaciones, cuyos territorios quedaron también precisados en derecho para con el tiempo fijarse, poco a poco, en los hechos. Las gobernaciones conformaron

[...] las unidades fundamentales de las Indias en los primeros decenios del siglo XVI, los núcleos de donde surgió el más complejo sistema posterior [...] Tierra Firme, México, Guatemala, Santa Marta, Nicaragua, Yucatán, Venezuela, Perú, Nueva Galicia, Cartagena, Honduras, Paraguay, Nuevo Reino de Granada, son las principales provincias, formadas por Conquista que han ido surgiendo y organizándose, una tras otra, hacia 1540, como productos del movimiento centrífugo colonial.⁵⁶

Pero al interior de estas vastas, imprecisas, poco más que imaginarias unidades territoriales del realengo (entiéndase, sujetas a la suprema jurisdicción regia), el contenido efectivo lo dio el poblamiento espontáneo. Cierto, “mediante ciudades y villas estructuradas como *repúblicas* más o menos capacitadas para auto-gobernarse concurre con la construcción de un

⁵⁴ Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la Península Ibérica...*, op. cit., p. 72.

⁵⁵ Richard Morse afirma que “En América, la tradición romana se hizo exclusiva: todas las tierras eran consideradas propiedad del rey en su calidad de monarca, y no como persona particular”, en *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 98.

⁵⁶ Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano; época de fundación, 1492-1570...*, op. cit., p. 251.

⁵² Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano; época de fundación, 1492-1570...*, op. cit., p. 302.

⁵³ *Ibidem*, p. 180.

aparato *jurisdiccional* de base territorial (*provincias mayores y menores*) apto para mantener a cada uno en su derecho”.⁵⁷ En este proceso, maquinal, espontáneo, que involucró a los habitantes nativos americanos y a sus unidades sociopolíticas originarias, se replicó el orden territorial castellano, el “imperio de ciudades”, donde, justamente “el núcleo *duro* de la constitución lo formaban las ciudades”.⁵⁸ Aquí, para la Monarquía, estas ciudades iban a ser, también, como en la península, su condición y sus interlocutoras. El proceso fundacional urbano dio contenido y coherencia a un territorio que, paulatinamente (pero muy pronto), se conformó como el peninsular, es decir, como una yuxtaposición de ciudades. Pero hay que puntualizar: yuxtaposición de territorios, de espacios jurisdiccionales. Que no agota el tema, porque, como dice Xavier Gil Pujol, en la Monarquía había más lazos entre las partes que la mera contigüidad,

Tales vínculos son los que probablemente nos resulten hoy más volátiles, pero no por ello deben ser minusvalorados: dinastía, religión, familia, amor. Además de las cuestiones constitucionales, siempre delicadas, había otras cuestiones que se abordaron con otros lenguajes; el de la obligación y los deberes, el de la fidelidad y la obediencia, el de la gracia y el beneficio. El común deber de la obediencia a un mismo rey establecía un fuerte vínculo entre todos sus súbditos, cualesquiera que fueran las leyes locales mediante las cuales aquéllas se articulaban.⁵⁹

⁵⁷ Carlos Garriga, “Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV...”, *op. cit.*, p. 19.

⁵⁸ Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1992, p. 348.

⁵⁹ Xavier Gil Pujol, “Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y cohesión en la Monarquía de España”, en Óscar Mazín y Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México / Red Columnaria (III Jornadas de estudio sobre historia de las monarquías ibéricas), 2012, p. 75.

Si en fundar ciudades se afanaron los pobladores, la Corona, con tanto o mayor interés, se preocuparon en procurar por todos los medios de convencimiento a su alcance (reconocimientos, concesión de privilegios, recompensas), que éstas se hicieran reales.

A quien se asome a los relatos de los inicios de la colonización iberoamericana, estos antecedentes le permitirán entender la formalidad con la que no bien se conquistaban o descubrían nuevas poblaciones o ámbitos pasibles de explotación (o por las razones que se consideraran pertinentes), los recién llegados, sumisos a la ancestral tradición, fundaran, sin más, su propia ciudad y con ello consolidaran una autonomía, es decir, un sujeto político en aquel universo corporativo de la Monarquía. En cuyo proceder

[...] son perceptibles los mismos pasos y se imponen unas mismas realidades, en las antípodas de un apresuramiento caótico: poblar a buen paso, después de examinar y apelar al consejo del Común (como en Guatemala) resaltar grandes símbolos —la justicia y la Iglesia—, todo ello metido en un molde transportable [...] Finalmente todo de una enorme simplicidad pero también de una gran expresividad, reiterativa como tal.⁶⁰

Como lo fue el cuidado que se tuvo en no omitir cosa alguna, ni siquiera el gesto tradicional, el medieval “gesto simbólico: el conquistador arranca unos puñados de hierba, da con su espada tres golpes sobre el suelo y, finalmente, reta a duelo a quien se oponga al acto de fundación”.⁶¹ Gesto éste, para ellos, altamente expresivo: en medio de la nada, otorgaba solemnidad al acto fundacional. Con copia a los indios comarcanos para que lo atendieran y ¡compre-

⁶⁰ Thomas Calvo, “Una adolescencia americana. Las ciudades del Nuevo Mundo hispánico hasta 1600”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, núm. 71, septiembre-diciembre de 2008, p. 117.

⁶¹ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, *op. cit.* p. 61.

dieran! Con el propósito (suposición eurocéntrica de los solemnes fundadores) de “provocar su ‘admiración’ y entiendan que los españoles pueblan ahí de asiento, y los teman y respeten, para desear su amistad y no ofender”⁶²

Por otro lado, la premura con que todo el proceso fundacional se llevó a cabo, determinó que al acto jurídico de la fundación no le restara seriedad el que, muchas veces, todo haya sido llevado a cabo de manera provisional. Al relatar el momento de una fundación por él presidida, un adelantado afirmó a las autoridades, sin necesidad de mayor aclaración, “que el sitio no lo daba por perpetuo, sino que había escogido aquél mientras hallaba otro más acomodado”.⁶³ Con seguridad, al lector no iniciado en este significado primeramente jurídico de toda fundación urbana le resultará inverosímil el que, entre las exigencias para llevarla a efecto, no se considerara indispensable la localización espacial definitiva (como sucedió a tantas otras, la primera ciudad de Guatemala, por ejemplo, la tuvo provisional). Conque a no pocas de estas “ciudades” en ciernes, sus moradores, según conviniera, pudieron llevarlas a cuestras de un lugar a otro: a cierta fundación “el cronista Pedro Lozano la caracterizó, tardíamente, en los inicios del siglo XVIII, como la ‘portátil ciudad de Londres, que no acababa de arraigarse en lugar alguno’”.⁶⁴ Estos traslados, “lejos de no ser más que un suceso extraordinario, esa peripecia era casi una etapa obligada en el establecimiento de las redes urbanas que todavía hoy dan estructura a la América Hispánica”.⁶⁵ Tranquilamente, estas fundaciones dejaron para después, por signifi-

⁶² Thomas Calvo, “‘Le blanc manteau de l’urbanisation’ sur l’Amérique hispanique (1550-1600)”, *Perspectivas Históricas*, núm. 5-6, enero-junio de 2000, p. 20.

⁶³ Thomas Calvo, “Una adolescencia americana. Las ciudades del Nuevo Mundo hispánico hasta 1600...”, *op. cit.*, p. 115.

⁶⁴ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, *op. cit.*, p. 63.

⁶⁵ Alain Musset asegura: “Conté, por lo menos 162 asentamientos trasladados entre principios de la Conquista española y el final de la época colonial (hacia los años de 1820)”, en *Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*, México, FCE, 2011, p. 28.

carles algo de menor urgencia, la tarea de aclimatarse, “las ciudades se hicieron reales tomando conciencia de la región en la que estaban insertas”.⁶⁶

Pero, si a los fundadores no les preocupó mayormente la ubicación de sus ciudades, sí les urgió el hacer uso, y abuso, de las muchas prerrogativas que les venían anejas con el solo ritual de la erección jurisdiccional de la corporación urbana. Por lo pronto, de inmediato quedaba consolidada una autonomía territorial y la de *su* derecho a proceder como persona jurídica. Adquirida, también de inmediato, la facultad de gobierno autónomo en el ámbito territorial de la recién inaugurada jurisdicción.

Así, la aventura de los expedicionarios anónimos habría cobrado, con el mero acto de fundar la entidad política que ya podía exigir (de una Corona que había nacido afanada en buscar la mayor expansión posible), el reconocimiento de los muchos privilegios acumulados históricamente por tan peculiar tradición fundacional urbana, tan en coincidencia con los intereses estatales; ellos, los fundadores, recibían reconocimientos y privilegios; la naciente corporación urbana, otros tantos, como lo fue un pomposo escudo de armas o los pueblos en encomienda concedidos a la corporación. De aquí nació una avidez que dio lugar a cientos de fundaciones... y a numerosos abusos. Desde Nueva España, su virrey Villamanrique acusó al conquistador Carvajal de fraudulento: “El Carvajal, en llegando a un sitio que le parecía cómodo para engañar a su majestad, diciendo que había cumplido con lo capitulado, fundaba cuatro o cinco casas de bajareque y palos y poníale nombre de villa, y nombraba justicia y regidores. Y estando quince o veinte días en aquel sitio, lo desamparaba e iba a otro y hacía lo propio”.⁶⁷

Una vez elegido el sitio que —como vimos— podía ser, o no, el definitivo, se repartían entre

⁶⁶ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, *op. cit.*, p. 16.

⁶⁷ Citado por Thomas Calvo, “‘Le blanc manteau de l’urbanisation’ sur l’Amérique hispanique (1550-1600)...”, *op. cit.*, p. 9.

los expedicionarios los cargos del gobierno del cabildo en ciernes. “Los cabildos, en cuanto que articulaban las aspiraciones de los conquistadores, actuando como intermediarios entre la hueste y el caudillo, y constituyéndose en el escenario de la interacción continua de las fuerzas, fueron por esta razón de notable importancia en aquella época, ya que le dieron forma legal a las situaciones políticas reales”.⁶⁸ Puesto el concejo municipal en funciones, se daba por instituida la autoridad legítima, asentada la constitución de una nueva jurisdicción territorial contenida en el territorio más amplio, todavía impreciso, de la gobernación correspondiente.⁶⁹ Sin que este orden de fundaciones conllevara “un lazo de subordinación/jerarquía que pueda apoyar la idea de un territorio unificado”.⁷⁰ El de un nuevo asentamiento hispano era un gobierno autónomo, cuyo alcance se expandía, en un principio, hasta topar con el de la jurisdicción de otra fundación vecina. Algo que dio lugar a intentos de abuso no siempre legitimados por la Corona, como le sucediera al concejo de “La ciudad de México que pretendía, según dice la carta real de 20-IV-1533, jurisdicción en toda la Nueva España”.⁷¹ Para evitarlo, más tarde, las fronteras habrán de ser delimitadas, y escindidos, para no estorbar su autonomía, los territorios de las poblaciones aborígenes (el de los *altepe-*

me en el mundo nahua), luego llamados pueblos de indios. Con el resultado de que, “Si en España la sociedad giraba en torno a las entidades urbanas, la sociedad hispana, en las Indias, iba a hacerlo aún más”.⁷² Tanto que “para encontrar algo que se asemeje a una comunidad campesina en América Latina es necesario buscar primeramente entre los grupos no europeos [...]”.⁷³

Es claro, “La fundación, más que erigir la ciudad física, creaba una sociedad”,⁷⁴ una autonomía. En efecto, al concluir el ritual fundacional había sido constituido un *territorio*, una *universitas*,⁷⁵ el ámbito de una “república perfecta” provisto con una jurisdicción territorial autónoma (considerada derecho indisponible), cuyas autoridades podían, como de hecho lo hicieron, llevar a cabo sus inalienables funciones legislativas: generalmente, por la improvisación que exigió la premura, la adaptación cuando no mera adopción de ordenanzas ya autorizadas para otra ciudad con la intención de apropiárselas. Para luego, en condiciones normales, trazar la planta urbana y repartir solares y, más tarde, las tierras (y, muchas veces, sin que fuera una de sus atribuciones, repartir en encomienda a los poblados nativos circundantes); “es patente la relevancia de la ciudad y la marca aldea, que se destaca por una vigorosa autonomía que le permite disfrutar de poderes jurisdiccionales y normativos propios, indisponibles para cualquier autoridad superior”.⁷⁶ Es-

⁶⁸ Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano; época de fundación, 1492-1570...*, op. cit., p. 42.

⁶⁹ António Manuel Hespanha afirma, “el territorio corresponde al asentamiento espacial de la unidad política tradicional, o sea, el espacio habitado por una comunidad que reconoce la misma autoridad política y que vive bajo el mismo estatuto”, en *Visperas del Leviatán: instituciones y poder político, Portugal, siglo XVII...*, op. cit., p. 80.

⁷⁰ António Manuel Hespanha señala que: “La superioridad jurisdiccional, cuando existe (por ejemplo, en el caso del rey) no corresponde en un lazo de subordinación/jerarquía que pueda apoyar la idea de un territorio unificado, proyección del poder único y no dividido de la unidad política superior [...] De ahí que los dominios jurisdiccionales de estos poderes inferiores mantengan su autonomía y, por ella, una expresión político-territorial autónoma”, en *ibidem*, p. 81.

⁷¹ Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano; época de fundación, 1492-1570...*, op. cit., p. 55.

⁷² James Lockhart y Stuart B. Schwartz, *Early Latin America: A History of Colonial Spanish America and Brazil*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press, 1983, p. 65.

⁷³ Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, op. cit., p. 82.

⁷⁴ José Luis Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas...*, op. cit., p. 13.

⁷⁵ Alejandro Agüero Nazar explica que, “Efectivamente, la noción *universitas* remitía directamente a un tipo de asociación que en virtud de su unidad interna, constituía en sí mismo una Persona, condición de la que derivaba esencialmente su capacidad de gestionar y velar sus propios intereses”, en “Ciudad y poder político en el antiguo régimen. La tradición castellana...”, op. cit., p. 134.

⁷⁶ Víctor Tau Anzoátegui, “La Monarquía. Poder central y poderes locales”, en *Nueva Historia de la Nación Argen-*

cribió Santayana Bustillo ya en el siglo XVIII, “Pertenece, pues, el gobierno político y económico de los pueblos a los Ayuntamientos y Concejos de ellos, y tan privativamente que, no habiendo queja de parte o instancia fiscal, no pueden las Chancillerías o Audiencias entrometerse en estos asuntos”.⁷⁷ Todo maquinalmente incorporado, incluido, en el espacio político de la Monarquía de Castilla.

Con tales prerrogativas resulta comprensible, pues, que no les pareciera un despropósito a unos cuantos aventureros, a cientos de kilómetros de la más reciente fundación española de la que habían salido, fundar y bautizar una nueva “república” (generalmente, con un nombre que recuerda los orígenes del adelantado fundador o las nostalgias de la hueste, Nueva Valladolid, Nueva Toledo). Disputar, paso seguido, por presuntuosos cargos de alcaldes y regidores; decidir los sitios de una hipotética iglesia, el de las casas del cabildo o el del palacio del obispo, y, definida “a cordel” la traza urbana, erigir en la que habría de ser la plaza algo que —podemos sopesar su importancia— consideraban primordial: “e mandaron poner en la dicha plaza a un lado de ella la picota, donde se han de ejercer las cosas de justicia”.⁷⁸ Es un hecho que, de hacerse necesaria dicha picota, los recién estrenados alcaldes pudieron, con todas las de la ley, disponer de ella (sus decisiones podían siempre apelarse ante la Audiencia respectiva, una vez que la hubo). La “Justicia, en tanto ejercicio de *jurisdicción*, se decía, en cambio, toda del rey, siendo indistinto por esto si venía ejercida por un oficial regio o por una magistratura de designación concejil”.⁷⁹ Mientras tanto, los regidores electos

tina, II, 2: *La Argentina en los siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia / Planeta, 1999, citado por Alejandro Agüero Nazar, “Ciudad y poder político en el antiguo régimen. La tradición castellana...”, *op. cit.*, p. 122.

⁷⁷ Citado por *ibidem*, p. 144.

⁷⁸ Citado por Thomas Calvo, “Una adolescencia americana. Las ciudades del Nuevo Mundo hispánico hasta 1600...”, *op. cit.*, p. 116.

⁷⁹ Alejandro Agüero Nazar, “Ciudad y poder político en el antiguo régimen. La tradición castellana...”, *op. cit.*, p. 146.

iniciaban un gobierno local que en las corporaciones del antiguo régimen era un asunto propio, el mando implícito de su autonomía defendida como derecho indisponible —un gobierno autónomo (que no soberano)—. Al tiempo que daban cuenta al monarca, con una abultada versión de los hechos, de lo logrado, en busca de los reconocimientos debidos, o indebidos. Los primeros pobladores llevaron hasta sus últimas consecuencias las obligaciones de los quehaceres fundacionales: “ellos eran los que tiraban los cordeles, medían las calles, daban sitio a las casas, trazaban las iglesias, procuraban los materiales, y sin ser oficiales de arquitectura, salían maestros aventajadísimos de edificar”.⁸⁰ Y dieron contenido a la circunscripción de su territorio: a los recién estrenados “vecinos” las autoridades municipales los dotaron, cuando no hasta con encomiendas, por lo menos con los derechos necesarios sobre las tierras baldías contiguas a la ciudad, “la municipalidad es ‘la persona jurídica autorizada por la corona para efectuar las concesiones y repartos de tierras, ya sean rústicas o urbanas’”.⁸¹ Hombres de ciudad (“En todos sentidos, el inmigrante rural al Nuevo Mundo se veía lo suficientemente expuesto a la vida de la ciudad —al menos en los dos puntos terminales de la travesía— como para modificar cualquier visión campesina que pudiera haber tenido”⁸²), estos hispanos fundaron ciudades hasta donde resultaron imposibles.

Así, la idea-de-ciudad terminó por cobrar concreción, realidad. Puso de manifiesto su simpleza, su adaptabilidad, su manera práctica de resolver los problemas que se le presentaran, y sobre todo, su pertenencia al mundo de la anti-quéisima tradición de la que procedía.

⁸⁰ Antonio de Remesal, citado por Francisco de Solano (comp.), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*, Madrid, CSIC / Centro de Estudios Históricos, 1996, p. 146.

⁸¹ Richard Morse cita a Francisco Domínguez y Compañy, “Funciones económicas del cabildo colonial hispanoamericano”, en Rafael Altamira y Crevea *et al.*, *Contribuciones a la historia municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951, p. 166.

⁸² Richard Morse, *Las ciudades latinoamericanas*, t. I: *Antecedentes...*, *op. cit.*, p. 82.

La idea-de-ciudad cobra forma

Un testimonio anónimo emitido desde la Ciudad de México en el siglo XVIII apunta,

Es indubitable que las primitivas ciudades formadas inmediatamente después de la conquista se construyeron trazándolas con la mayor perfección en lo bien delineado de sus calles y situación de sus plazas porque los prelados y ministros reales que intervinieron en cuantas providencias se adoptaron entonces, se hallaban dotados de la sabiduría e ilustración que fue general en España en los últimos tiempos del reinado de Carlos V [...].⁸³

Haciéndose eco de la interpretación de lo entonces sucedido (explícita en esta admiración que fue general en los visitantes europeos, en particular la que manifestaron los “ilustrados” en el siglo XVIII), la historiografía especializada, en particular la historia urbana, y la historia del arte, fascinadas, asimilan el “modelo” urbanístico como emblema de la “modernidad”. Evidencia inequívoca de un Estado moderno, que gobierna, racional, como el dibujo en damero de la traza; previsor, al reglamentar, por ejemplo, un generoso, inusitado ancho para las calles; riguroso, al disponer una original plaza central a la que quedaron obligados a dar cara los principales edificios: los de las autoridades virreinales, del ayuntamiento, la iglesia principal; único, al haber impuesto la generalización del mismo modelo a todo lo ancho del espacio conquistado. Consecuentemente, la metodología por la que ha optado la indagación historiográfica ha sido la de voltear patas arriba cuanto archivo le ha parecido pertinente en su afán por dar con los antecedentes del “modelo”, sus orígenes, sus probables autores, los planos maestros, las necesarias or-

denanzas que lo regularon, las medidas coercitivas contra los infractores o las disciplinares que corrigieron irregularidades; en fin, las normas que tuvieron que haberse emitido para ser obedecidas por todos y cada uno de los fundadores.

Sin embargo, el empeño sólo ha mostrado ser infructuoso. En este tema de la historia del urbanismo iberoamericano de inicios del siglo XVI, no ha aparecido ningún rastro que demuestre la actuación temprana de un Estado que fuera ya omnímodo. Las elusivas instrucciones que hubieran sido requeridas al inicio del poblamiento, sólo tienen un ejemplar emitido hasta 1573 con las *Nuevas ordenanzas de descubrimiento y población*, de Felipe II. Desafortunadamente para el supuesto de la actuación voluntarista, la óptica estatalista, para esas fechas todas las fundaciones de la primera etapa del poblamiento estaban trazadas de manera similar. De modo que, lejos de gobernar, dichas *ordenanzas* (sin que éstos hubieran sido sus propósitos) sólo sancionaron y consagraron el “modelo” concretado.⁸⁴ Lo que estas famosas ordenanzas sí dejaron plenamente demostrado, es que no son siquiera redacción original de la autoridad, sino que reproducen al pie de la letra informes previos enviados por los fundadores: “se apoyan en el empirismo, recogen las motivaciones y las descripciones que cada fundador de ciudades ha aportado (justo retornar de las cosas) al Consejo de Indias”.⁸⁵ Son las reglamentaciones de un Estado que, como el de la primera época de la “Reconquista”, lejos de guiar, sigue de cerca lo llevado a cabo por la sociedad en su avance autónomo.

El frustrante resultado, en palabras de un estudioso del tema es que

El indiscutible fervor de los conquistadores por este novísimo trazado no ha sido suficientemente explicado. Su multiplicación sobre la tierra americana sigue resultando insólita, máxime cuando el modelo no fue muy frecuente —a pesar de los precedentes

⁸³ Anónimo, “Discurso sobre la policía de México”, en Sonia Lombardo de Ruiz, *Antología de textos sobre la ciudad de México en el periodo de la Ilustración, 1788-1792*, México, Departamento de Investigaciones Históricas-INAH, 1982 (Científica, 113), p. 36.

⁸⁴ Felipe II, *Ordenanzas de Indias*, Madrid, Ministerio de la Vivienda / Instituto de Cultura Hispánica, 1973.

⁸⁵ Thomas Calvo, “Le blanc manteau de l’urbanisation sur l’Amérique hispanique (1550-1600)...”, *op. cit.*, p. 2.

mediatos de Puerto Real y Santa Fe de Granada y los ejemplos canarios— y que el Consejo de Indias no facilitó en ninguna ocasión antes de 1573 instrucción, ni plano específico que lo explique y explicita: porque a pesar de esta ausencia las ciudades indianas cada vez son más geométricamente perfectas.⁸⁶

Si la pesquisa ha tenido un resultado frustrante ha sido sólo para dicha historiografía. A la perspectiva crítica de la que hemos hablado, la ausencia de testimonios le corrobora lo que pretende demostrar: le resulta evidencia de que en el trazado de las ciudades, como en el poblamiento todo, no decidió gobierno ninguno. El problema, como quisiera la historiografía, no es que *aún* no hayan aparecido en los archivos las órdenes o los instrumentos con los que se gobernó el trazado racional de las fundaciones americanas y su generalización. El problema es que no existen. De haber habido un gobierno, una política fundacional, sus rastros en los archivos existirían por miles. Por lo menos alguno por cada fundación y miles de controversias en los archivos judiciales. No obstante, después de peinar cuanto archivo se ha reconocido pertinente, no hay vestigios del tal “modelo” ni de ordenanzas ni de medidas disciplinarias o coercitivas. Conque, sin pretenderlo, las pesquisas de la historiografía han picado piedra a favor de la perspectiva crítica. Con su indagación han demostrado lo contrario de la documentación que buscaba para corroborar sus supuestos. En cambio demuestra, fehacientemente, que no hay huellas de la guía de un gobierno general apto para regular la forma que debía dárseles a las ciudades al momento de decidir la traza de cada fundación.

Explicar, así sea someramente, la probable génesis del “modelo” urbanístico sin recurrir a un imaginario Estado omnímodo, nos ayudará a apuntalar el papel protagónico de la tradición que hemos argumentado para el poblamiento hispano del siglo XVI. Desde esta perspectiva que destaca a la tradición como la autora genuina de lo suce-

dido en aquellos acontecimientos, cambia la cuestión. La pregunta no es más *quién* lo imaginó o *cuándo* se dispuso y *cómo* se gobernó el supuesto “modelo” del trazado urbanístico. La cuestión para explicar es la manera cómo surgió y cómo sucedió más tarde la rigurosa generalización continental de un original trazado. Cuestión que sólo aparentemente se complica cuando reconocemos que no fue siempre estrictamente el mismo: evolucionó, perfeccionándose hasta su concreción al final del recorrido fundacional de la época del primer poblamiento. Que, sólo entonces, aparece consolidado el que conocemos como el original “modelo” de la traza de la ciudad iberoamericana.

Como veremos, desde la perspectiva de la óptica crítica que privilegia el papel protagónico de la tradición, resulta menos prejuiciada, más sencilla y no tiene que demostrarse con supuestas órdenes explícitas. En otras palabras, desde la consideración de la tradición como responsable de lo sucedido, la única explicación posible es que no se trató de un “modelo”. No pueden existir rastros del prototipo diseñado de antemano por las autoridades para ser obligatoriamente imitado ni las instrucciones que lo hicieron posible, sencillamente, porque no los hubo.

El famoso diseño urbanístico inició (por cualesquiera de las razones aducidas por los estudiosos, aun la de los supuestos de la emulación de un proyecto renacentista) con el establecimiento de los españoles en tierras americanas para ser reiterado, maquinalmente obedecido por las subsecuentes fundaciones de la primera mitad del siglo XVI iberoamericano. Las necesidades prácticas de los fundadores los obligaron a imaginar, contra reloj, entre tantas otras cosas, una solución urbanística racional que resolviera acuciantes problemas del momento de la fundación. Problemas como los de la exigencia de una repartición de los solares que reconociera los derechos recién adquiridos por los conquistadores: una repartición que pudiera considerarse justa. Esto es, una repartición de los solares capaz de satisfacer las expectativas de los ahora poderosos vecinos. Una repartición que premiara su diferenciada participación en las empresas de conquista. Particularmente en la empresa que culminó con la

⁸⁶ Francisco de Solano, *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*, Madrid, CSIC, 1990, p. 40.

derrota de Tenochtitlan. Por ejemplo, lo correspondiente a los que participaron con caballo, a los peones, en fin. Para ello, naturalmente, la traza en damero era la más pertinente.

A partir de ahí, dóciles a la que supusieron una práctica local, una tradición a la que ceñirse, los pobladores que recién llegaban (insertos en el proceso tradicional que dio coherencia al poblamiento) guiados por un conquistador, un adelantado con experiencia acumulada, reproducían lo llevado a cabo para el trazo de la fundación que dejaban atrás. Respetaban y daban continuidad a la que acataban como una tradición local. De esa manera, la inicial solución urbanística, por efecto de su práctica reiterada y de la sabiduría que fue siendo acumulada, terminó por dar forma a lo que erróneamente se consideró un prototipo previo, un “modelo” urbanístico, y que en realidad fue la consecuencia de la insistente actividad fundacional. Múltiples, consecutivas fundaciones corrigieron, perfeccionaron y generalizaron el trazo ortogonal y las demás características que habían exigido racionalidad. Por ejemplo, las “cuadras” rectangulares de la traza inicial de la capital novohispana (que probablemente emulaban la forma de las chinampas de Tenochtitlan), las repitió Puebla de los Ángeles, pero en las subsiguientes fundaciones, como Antequera, aparecen ya dibujadas con un perfil cuadrangular, más práctico, y, que en adelante, se repitió. Con todo, existen ejemplos que resultan más asombrosos aún y permiten testimoniar la creatividad de la que es capaz la tradición. A lo largo de la ruta del poblamiento cobró forma y se impuso la que será la característica peculiar del modelo de ciudad hispanoamericano: la plaza central, que no había surgido en el inicio.⁸⁷ “La plaza mayor es la esencia de la villa en América. Su americanidad no puede ponerse en duda, no importa cuáles sean sus orígenes directos: se anticipa a su homóloga española y rehúsa plegarse a las ordenanzas de

1573”.⁸⁸ Asombrosa adquisición que tuvo aun efectos retroactivos: la ciudad de México-Tenochtitlan, más tarde, se beneficiará con las mejoras obtenidas a lo largo del camino: emulará y concretará su famosa plaza ¡treinta años después de la reconstrucción inicial de la ciudad!

Es decir, fue la repetición insistente, consecutiva, de una fundación tras otra en escasos cincuenta años la que explica que haya terminado por concretarse y perfeccionarse el asombroso “modelo” urbanístico, racional, característico de las ciudades iberoamericanas. Los planos de la ciudad de Mendoza en Argentina, ya en el final del recorrido fundacional del siglo XVI, con su estricta plaza central y su retícula cuadrangular, son, hoy por hoy, los emblemáticos del trazado urbano hispanoamericano.⁸⁹

Así, la idea-de-ciudad terminó por cobrar forma. Puso de manifiesto su simpleza, su adaptabilidad, su manera práctica de resolver los problemas que se le presentaran, y sobre todo, manifiesta su pertenencia al mundo de la tradición del que procedía. Al momento de dibujar la traza de su particular fundación, los conquistadores repitieron maquinalmente, y aun perfeccionaron, la originalidad de un primer diseño urbanístico cuyo ejemplar vieron en la ciudad de la que partieron para “su” conquista. Así que el “modelo” se concretó al final; no fue un plan de inicio justamente porque la autoría y su concreción son mérito de la tradición no del Estado. Lo que es tanto como decir que el modelo ya consolidado de las ciudades del siglo XVI hispanoamericano (con todo y la regularidad de su retícula ortogonal, pese el ancho generoso de sus calles, a la holgura y prestancia de su peculiar plaza central, en fin, a pesar de todas sus reconocidas características de patente racionalidad) pone de manifiesto que, lejos de moderno, es tan hijo de un mundo tradicional como lo es la forma irrestricta de sus amuralladas, irregulares, apretujadas, viejas hermanas europeas, o más aún.

⁸⁷ Véase a Manuel Sánchez de Carmona, *Traza y plaza de la Ciudad de México en el siglo XVI*, México, Azcapotzalco-UAM / Tilde, 1989, 140 pp.

⁸⁸ Thomas Calvo, “Le blanc manteau de l’urbanisation sur l’Amérique hispanique (1550-1600)...”, *op. cit.*, p. 24.

⁸⁹ James Lockhart y Stuart B. Schwartz, *Early Latin America...*, *op. cit.*, p. 67.